

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SE-120318

Período 2015-2018.

Acuerdo N° 2,908

Para su conocimiento y efectos legales, transcribo el acuerdo que literalmente dice:

“””2,908) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado José Tito Sigüenza Álvarez, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración solicitud de adjudicación parcial de proceso.
- II- Que en fecha 5 de febrero 2018, se invitó a INDUSTRIAS LA CONSTANCIA, S.A. DE C.V., INVERSIONES VIDA, S.A. DE C.V., y a EMBOTELLADORA ELECTROPURA, S.A. DE C.V., para participar en el proceso de Libre Gestión LG-07/2018 “COMPRA DE AGUA PARA USO DE LA AMST”.
- III- Que además se subió a COMPRASAL, estableciéndose como fecha de recepción de ofertas el día 12 de febrero de 2018, fecha en que se recibieron las ofertas de los participantes siguientes: AQUAPURA, S.A DE C.V., EMBOTELLADORA ELECTROPURA, S.A. DE C.V., y ANDALUCIA, S.A. DE C.V.
- IV- Que en el informe de la evaluación de las ofertas, se recomienda la adjudicación parcial a EMBOTELLADORA ELECTROPURA, S.A DE C.V., el ítem 2, hasta por el monto de US\$575.00, para la compra de 2,500 botellas de 600 ml, a razón de US\$0.23, por botella, ya que cumple con lo establecido en los términos de referencia.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

- 1. Adjudicar en forma parcial el proceso de Libre Gestión LG-07/2018 “COMPRA DE AGUA PARA USO DE LA AMST”, a EMBOTELLADORA ELECTROPURA, S.A DE C.V., el ítem 2, hasta por el monto de QUINIENTOS SETENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$575.00), para la compra de 2,500 botellas de 600 ml a razón de US\$0.23 por botella, ya que cumple con lo establecido en los términos de referencia.**
- 2. Declarar desierto el ítem 1 garrafones de agua, por donación de ozonizadores, que será realizada por parte del Patronato Progresando en Familia, para todas las dependencias de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla.**
- 3. Autorizar al Señor Alcalde Municipal, para que suscriba el documento de compra correspondiente.**

4. **Autorizar al Señor al Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones respectivas.**
5. **Nombrar como Administrador de Contrato al Señor Julio Cesar Melgar Rivas, Encargado de Bodega, de la Dirección de Administración, o a quien la sustituya en el cargo por cualquier circunstancia.- Comuníquese."''''**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA, A LOS DOCE DIAS DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO: ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: RICARDO ANDRÉS MARTÍNEZ MORALES, MARÍA ISABEL MARINO DE WESTERHAUSEN, VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA, ALFREDO ERNESTO INTERIANO VALLE, MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS, Y JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA; REGIDORES SUPLENTES: JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, ISAIAS MATA NAVIDAD, Y LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS.

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO
SECRETARIO MUNICIPAL**